

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Rdo: 2021-00408

En conocimiento de las partes, repuesta al oficio 769 del 04 de octubre de 2021, allegada del Director de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional.

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, en consecuencia, se dispone que por secretaria se comparta por el término de 8 días, el expediente digital al correo alhgamishca@hotmail.com para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac0f278376632b4ffcafee57a45d0a4d7039bd3e43a85e8f33e246a5c6d22345
Documento generado en 29/10/2021 09:46:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RESPUESTA OFICIO N° 769 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 13:16

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Jhakeline Bastidas Romo <jhakeline.bastidas@armada.mil.co>**Enviado:** jueves, 21 de octubre de 2021 10:54 a. m.**Para:** Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RESPUESTA OFICIO N° 769 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Carrera 52 N° 42 – 73 Piso 3 Oficina 307, Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo

Correo Electrónico: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín – Antioquia.

ASUNTO: Oficio N° 769 del 04 de octubre de 2021
PROCESO: Liquidación de Sociedad Patrimonial
RADICADO: 05-001-31-10-007-2021-00408-00
DEMANDANTE: Zunhey Astrid Cano Correa C.C. 43.613.536
DEMANDADO: Joaquín Adolfo Urrego Silva C.C. 79.622.284

En atención al oficio del asunto, recibido en esta Dirección el 28 de enero de 2021, me permito enviar respuesta a su requerimiento.

Respetuosamente.

MA1 Jhakeline Bastidas Romo
Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.



No. 20210042360428981 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC-25.29

Bogotá D.C. 19-10-2021

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Carrera 52 N° 42 – 73 Piso 3 Oficina 307, Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo

Correo Electrónico: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín – Antioquia.

ASUNTO: Oficio N° 769 del 04 de octubre de 2021

PROCESO: Liquidación de Sociedad Patrimonial

RADICADO: 05-001-31-10-007-2021-00408-00

DEMANDANTE: Zunhey Astrid Cano Correa C.C. 43.613.536

DEMANDADO: Joaquín Adolfo Urrego Silva C.C. 79.622.284

En atención al oficio del asunto, recibido en esta Dirección el 28 de enero de 2021, me permito informar al despacho judicial que el señor Capitán de Navío Joaquín Adolfo Urrego Silva identificado con cédula de ciudadanía N° 79.622.284, aún se encuentra laborando en la Armada Nacional.

La Dirección de Prestaciones Sociales con base en la Ley 973 de 2005 “*Por la cual se modifica el Decreto-ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 14 se establece que el personal vinculado al Ministerio de Defensa tiene como fondo de cesantías obligatorio a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y, en artículo 19 de la norma en cita se establece que la transferencia de cesantías se hará mensualmente una doceava parte de los factores de salario que sean base para liquidar cesantías devengados en el mes inmediatamente anterior por los servidores públicos afiliados a ella.

Así mismo, se informa al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín, que medida cautelar de embargo decreta dentro del Oficio N°010 del 12 de enero de 2021 y recibida en esta Dirección el 28 de enero de 2021, fue remitida por competencia a Caja de Honor mediante oficio N°20210042360041721/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC-25.29 de fecha 05 de febrero de 2021.

Atentamente.


Capitán de Navío FELIPE BONILLA NOVA
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

Vo Bo. Teniente de Navío Carlos Darío Realpe Pachajoa
Jefe de Reconocimiento Prestacional

Elaboró: MA1 Jhakeline Bastidas 

Revisó: TN Leidy Malaver 